

**SEGUNDA ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA AGENCIA DE
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante la ADENDA, que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131370645 debidamente representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 17903723, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 168-2014-EF/43, con facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, de la otra parte la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, a quien en adelante se le denominará **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20380799643, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**, identificado con DNI N° 09140828, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2015-EF, publicada con fecha 23 de enero de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a LAS PARTES, se entenderá a **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2012, **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, así como optimizar recursos para mejorar el desempeño de cada una de las entidades en favor de los gobiernos regionales y locales, y de entidades públicas y privadas locales y regionales, proporcionándoles orientación e información respecto de las materias de su competencia.

Con fecha 13 de junio de 2013, **EL MEF** y **PROINVERSIÓN** suscribieron la **PRIMERA ADENDA** del **CONVENIO MARCO**, mediante la que se comprometieron, entre otros, a realizar acciones conjuntas a efectos de contar con espacios físicos adecuados, para la prestación de los servicios de orientación, capacitación, asistencia técnica y otras actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para tal fin; y, asimismo, se decidió renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el periodo de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente **ADENDA**, las **PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO**, contemplado en su Cláusula Octava, modificada por la **PRIMERA ADENDA**, por el período de dos (02) años, contados hasta el 20 de agosto de 2017.

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 298-2012
Adenda N° 02 Folios 1 de 2
Fecha: 26/10/15

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN



Las **PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO MARCO** con las modificaciones incorporadas por la **PRIMERA ADENDA**.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de AGOSTO de 2015.



PROINVERSIÓN

Carlos Alberto Herrera Perret
Director Ejecutivo



EL MEF

Roger Alberto Siccha Martínez
Director General
Oficina General de Administración



PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 278-2012
Adenda N° 02 Folios 2 de 2
Fecha: 20/10/15